

Resumen del contenido patrimonial de los expedientes 899-11 y 787-07

División de la cosa común (Expediente 787-07)

D. Miguel Ferrer Riera (participación como ((ex)comunero con un porcentaje del 26,282%).

Se le asigna el lote nº 4 en virtud de sentencia del Juzgado de Instrucción número 1 de Manacor (antiguo Mixto número 2) de fecha 22 de mayo de 2012 y mediante Auto de aclaración de sentencia del Juzgado de Instrucción número 1 de Manacor (antes Mixto 2) de fecha 6 de julio de 2012 (página 18 del PDF del documento expediente número 6 de nuestros archivos) el cual incluye los siguientes bienes inmuebles:

Del bloque 1:

-Vivienda en planta 2ª correspondiente a la Finca Registral 61626 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor en el Tomo 4795, Libro 1136 que representa un 9,1007% de su parte alícuota de porcentaje.

-Vivienda en planta 3ª correspondiente a la Finca Registral 61628 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor en el Tomo 4795, Libro 1136 que representa un 9,0195% de su parte alícuota de porcentaje.

Del bloque 2:

-Aparcamientos:

Sótano 1 (cuota 0,5932%)

Sótano 6 (cuota 0,6054%)

Sótano 7 (cuota 0,6054%)

Sótano 9 (cuota 0,6025%)

Sótano 12 (cuota 0,7118%)

Sótano 13 (cuota 0,6964%)

-Aparcamientos: *frustrados:*

Altillo 3 (cuota 0,6082%)

Altillo 4 (cuota 0,6082%)

Altillo 8 (cuota 0,626%)

Altillo 13 (cuota 0,830%)

26,10

6,12%

6,12%

Alttillo 14 (cuota 0,830%)

Alttillo 15 (cuota 0,830%)

Todos estos bienes correspondientes al lote 4 constituyen un porcentaje de participación de 26,2743% propiedad de D. Miguel Ferrer Riera. Le falta por completar un 0,0077% para llegar a completar su porcentaje total de participación. El valor de tasación, de fecha 10 de abril de 2012, de la totalidad de la finca es de 1.773.801,49 Euros.

Advertencia*:

El contenido de esta sentencia y su auto aclaratorio no es actualmente inscribible en el Registro de la Propiedad correspondiente porque a fecha de hoy el resto de excomuneros (según nos informan) ha intentado inscribir su porcentaje conforme la repartición acordada y afirman que el edificio objeto de inscripción está actualmente en situación urbanística "fuera de ordenación por exceso de cabida".

El registrador no permite su inscripción hasta que se aporte el certificado de situación urbanística. Para llegar a este escenario, según ellos, se deberían realizar un conjunto de obras de carácter mayor que corrigiesen el estado de exceso de cabida.

Reclamación de cantidad (Expediente 899-11)

-Mediante sentencia condenatoria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor de fecha 16 de septiembre de 2013 se condena a D. Miguel Ferrer Riera al abono de la suma de 306.119,20 Euros más sus intereses legales.

-Con posterioridad mediante sentencia 31/2014, rollo de apelación 553/2013 de la Audiencia Provincial (Sección número 5) de Palma de Mallorca de fecha 4 de febrero de 2014 (páginas 48 y siguientes del expediente número 9 de nuestros archivos):

Se desestiman las pretensiones del apelante y se estima parcialmente la impugnación del recurso y se establece la fecha de inicio del devengo de los intereses legales del principal (274.629,75 Euros) a los efectos del abono total de la suma adeudada en el 6 de marzo de 2006.

-Posteriormente mediante auto del Juzgado de Primera Instancia n 1 de Manacor de fecha de 24 de octubre de 2013 se despacha ejecución provisional por importe de 412.440,09 Euros.

-Mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2013 se decreta embargo provisional de los siguientes bienes:

-Una mitad indivisa sobre una urbana de planta baja y cuatro pisos de la calle Avinguda Fray Junipero Serra sin número de Manacor. Finca registral 34161 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 86.

-Una mitad indivisa sobre una porción del terreno procedente de la finca ES CERVERS. Finca registral 33468 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 77.

-Una mitad indivisa sobre una porción del terreno procedente de la finca ES CERVERS. Finca registral 33829 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 83.

-Una mitad indivisa sobre una porción del terreno procedente de la finca ES CERVERS. Finca registral 31411 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 71.

-Una treintava parte indivisa sobre un solar ubicado en la calle Nuñez Sainz de Manacor. Finca registral 37356 inscrita en el Tomo 3251, Libro 612, Folio 26.

-Finalmente mediante Decreto de fecha de 15 de diciembre de 2014 se pasa de ejecución provisional a ejecución definitiva.

-En fecha 22 de septiembre 2015 el perito judicial determina la tasación de las siguientes fincas:

- Mitad indivisa de la Finca registral 34161 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 86: **681.166,04 Euros**
- Mitad indivisa Finca registral 33468 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 77 + Mitad Indivisa Finca registral 33829 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 83 + Mitad Indivisa Finca registral 31411 inscrita en el Tomo 5170, Libro 1326, Folio 71: **794.355,94 Euros** (debido a la edificación de los mismos, los tres solares se consideran como uno solo, a efectos de tasación, de conformidad con lo que establece el catastro).

Advertencia*:

El importe de los bienes embargados en este procedimiento es superior al importe de la deuda e intereses que se estableció en la ejecución definitiva.

1) Procedimiento **Civil Ordinario 899/11**: Juzgado de 1a Instancia N. 1, en rollo de **apelación 553/2013**, en la sección quinta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

MOBLES ES PARC CONTRA MIGUEL FERRER RIERA (padre) le condenan al pago de +300.000 euros

- Este procedimiento ha derivado en **ejecución provisional en 1167/2013**: Jdo. 1a. Instancia N. 1 de Manacor.

Según procuradora: PENDIENTES DE QUE SE EXPIDA TESTIMONIO DE LAS ACTUACIONES, EL ETJ 1167/13 ES EL ÚNICO PROCEDIMIENTO QUE SIGUE ABIERTO Y TENEMOS TODA LA CAUSA. Tenemos personada la procuradora en el proced. 899/11 y 1167/13.

ACTUALIDAD: En 1167/2013 el perito ha solicitado día y hora para peritar inmuebles embargados, hay que convencer a la clienta para fijar fecha. En 899/2011 la procuradora puede ir a sacar copias. En 553/2013 se nos denegó la expedición de copias por solicitarlo en nombre de María y no ser ella parte de la causa.

2) **ETJ 1067/2013**: Jdo. 1ª Instancia N.3 y en **ETJ 1068/2013**: Jdo. 1a. Instancia N. 5 de Manacor. → Ejecuciones de créditos que tenía María con Banca March.

Según procuradora: 1067/2013 PENDIENTE DE EXPEDIR COPIA, ESPERA QUE LE DEN TRASLADO DE LA CAUSA.

Según procuradora: 1068/2013 HAY UN PROCURADOR DE OFICIO PERSONADO Y LOS AUTOS ESTAN EN PALMA DESDE SEPTIEMBRE, PENDIENTES DE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN, SE VA A PERSONAR CUANDO VUELVAN LAS ACTUACIONES A MANACOR.

3) Procedimiento **Civil Ordinario 787/2007** (para instar ejecución de sentencia): nos consta que estuvo en Jdo. 1a Instancia N. 2 de Manacor. → Hay sentencia favorable a María que le concede unos +-600.000 euros en inmuebles.

La procuradora está personada y está esperando que le envíen la causa que está en el archivo de Palma y la tienen que enviar a Manacor.

ST, demanda y contestación, personación e instar ejecución

PENDIENTE DE QUE SE DESARCHIVE POR EL JUZGADO PARA HACER APUD ACTA.

4) Procedimiento Penal 353/2005: Jdo. 1a. Instancia N.2 (antiguo mixto N. 3) de Manacor. → MARIA FERRER, BARTOLOMÉ FERRER Y MIGUEL FERRER **CONTRA** LOS SOCIOS DES PARC. Rollos de apelación: 532/2009 (ya resuelto); 49/2014 (ya resuelto) y 88/2015 (pendiente de aceptación de prueba).

La procuradora Duran **NO SE QUIERE PERSONAR**. Argumenta que hay escritos de denuncia muy violentos contra compañeros, puesto que María, a lo largo del procedimiento 353 que es contra los socios DES PARC, hace escritos al juzgado y a la fiscalía denunciando la estafa procesal sufrida que realizaron Montis y Coca (ambos abogados).

Personación de Maribel Juan Danus en el 88/2015, escrito de personación presentado y solicitados los autos para sacar copia de ellos.

Escritos de petición de procurador de oficio tanto en Audiencia como en Jdo. de Manacor. Escrito de RD aspectos accesorios enviado a María (presentado en AP?). Escritos petición venia Portalo, resuelto. → Habrá que ver en qué acaba.

5) Procedimiento Penal 2919/2014: Jdo. Instrucción N.5 de Palma de Mallorca. → MARIA FERRER **CONTRA COCA Y MONTIS (Y QUETGLAS?)**. Responde a las denuncias presentadas por María ante los juzgados directamente.

Abogado de oficio personado para la defensa de María (presentaron recurso de apelación contra auto de sobreseimiento sin comentárselo a María, y la procuradora es Magdalena Darder Balle, la que estaba con Portalo) y escrito de adhesión por parte del hermano no presentado al Juzgado porque no podían tramitarlo al estar la causa en la fiscalía.

ACTUALIDAD: Presentar escrito de personación en decanato para que entre en registro y quede constancia. Día 8 de octubre la procurador llamará al juzgado y nos informará.

NO MINUTADOS

6) **Procedimiento Ordinario 255/2012**: Jdo. Contencioso Administrativo N.3 Palma de Mallorca → J. V. Acuña (marido María) Contra Coca.

Abogada de oficio personada y seguramente con citación a juicio. Recurso contra la decisión de ICAIB de no admitir expediente sancionador contra Coca en el seno de la Quiebra 239/2002 y del Procedimiento Concursal Abreviado 192/2008. El último escrito presentado es en fecha de 14 de septiembre de este año.

La clienta solicita que nos coordinemos con la letrada del asunto puesto que tiene mucha información valiosa.

7) **Procedimientos de jura** de cuentas debido a deudas con los procuradores por motivo de procedimientos anteriores. **Ejecutivos 388/14 y 641/13.**

■ **NO TIENE ABIERTO PROCEDIMIENTO NI ESTÁ MINUTADO. Sanidad:**
En su día María solicitó un préstamo a B. March para construir un centro de rehabilitación, confiando que le concederían unas ayudas des del instituto balear de sanidad, pero estas subvenciones no llegaron nunca. Es cierto que había escritos de personalidades importantes del Gobierno Balear (incluso alguna reunión) pero en ningún caso se tramitó un procedimiento oficial de concesión de ayuda o subvención. La cuestión se agrava después de un robo en el local el cual todavía estaba en obras.

En relación con los procedimientos núm. 353/2005 que fue tramitado en el Instrucción 3 de Manacor, actualmente en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Mallorca con el número de PA 88/2015 (entiendo que por error pues por la pena asociada al delito el órgano competente es el Juzgado de lo Penal) y con las diligencias previas núm. 2919/2014 que se siguen en el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Palma de Mallorca, como me interesaste, te informo:

1.- Las diligencias previas núm. 353/2005, se incoan por querrela siendo querellante D. BARTOLOMÉ FERRER MARTÍ y querrellados JUAN RIERA CALDENTEY, JOSÉ MARÍA OLIVER BOSCH y ANTONIO RIERA PASCUAL.

Esta querrela se relatan varios hechos:

A) APROPIACIÓN DEL IMPORTE DE LOS LOS PEDIDOS FABRICADOS POR MOBLES ES PARC (MEP) por la entidad constituida (en 2001), presumiblemente con tal fin por JUAN RIERA CALDENTEY, denominada MUEBLES RIERA PASCUAL (MRP), junto con su hijo ANTONIO RIERA, siendo contable JOSÉ MARÍA BOCH. Se utilizó el sistema de doble facturación. Es decir, por un pedido que se realizaba a MEP se emitían dos facturas, una por un exiguo montante se libraba nombre de MEP y, otra por una cantidad significativamente superior se extendía a nombre de MRP, quedándose el importe de esta última en MRP.

B) APROVECHAMIENTO DOLOSO POR EL QUERELLADO (JUAN RIERA CALDENTEY) de los medios humanos y materiales de ES PARC (MEP) y DESVIACIÓN DE PEDIDOS Y CLIENTES A MOBLES RIERA PASCUAL. Resulta que, MRP, no tenía suficientes medios materiales y personales para atender a pedidos de gran montante económico, por lo que, presumiblemente, JUAN RIERA, utilizó la entidad ES PARC como si fueran la misma unidad de producción y el mismo ente social, como si ambas sociedades estuvieran completamente vinculadas y, así MRP se valió de los medios materiales y personales para conseguir una buena facturación, desviando a los clientes que acudía a ES PARC, hacia al empresa MUEBLES RIERA PASCUAL como si se trataran de un mismo ente empresarial con los mismos medios productivos.

C) CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON FONDOS SOCIETARIOS. Según la querrela, JUAN RIERA CALDENTEY se prestó a sí mismo con fondos sociales 15.273.383.-Ptas (hablamos antes del euro); a una compañía bajo su control y propiedad denominada CREACIONES SELECTO, S.L.(sociedad inactiva según la querrela) le prestó 7.087.865.-Ptas y a ANTONIO FRAU GUAL, a la sazón novio de su hija ANA MARÍA RIERA le prestó, también presumiblemente con fondos sociales, la cantidad de 6.700.004.-Ptas.

D) SUPUESTO PAGO POR ES PARC DE UNA PARTIDA DE 4.062.813.53.-€ EN CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y TRABAJOS ESPECIALES QUE PRESUMIBLEMENTE FUE A PARAR A UNA OFICINA DE DECORACIÓN DENOMINADO "JMADECOR, S.L." cuyo administrador es ARMANDO CASTAÑO TELLO pero el DUEÑO, según la querrela es JUAN RIERA CALDENTEY.

E) FALSEDAD DE UN PRÉSTAMO A ES PARC DE 68.000.000.-Ptas CONCEDIDO POR TARECOART. Este préstamo se dice que no está documentado de manera formal, ni ha devengado intereses, ni se han practicado las retenciones tributarias, siendo TAREOCART una sociedad prácticamente inactiva, que no posee establecimiento comercial, ni local abierto al público, constando su domicilio social en el domicilio particular de RIERA CALDENTHEY.

F) DÉBIDO DE TAREOCART a la mercantil ES PARC por importe de 1.454.872,44.-€ que según la querella es falso, se dice que es un "apaño" entre RIERA y OLIVER.

G) FALSEDAD DE UNA DEUDA DE ES PARC a favor de la compañía HISPANO DOMINICANA DEL MUEBLE por importe de 1.159.122,21.-€ sin que conste el ingreso de esa cuenta y sin que se haya anotado en la columna de saldos deudores de HISPANO DOMINICANA.

H) FALSEDAD DE LA CUENTA DEL ACTIVO DEL BALANCE DE TAREOCART RELATIVO A EXISTENCIAS POR IMPORTE DE 1.860.313.-€

Pues bien, no obstante la variedad de hechos objeto de querella en fecha 4 de diciembre de 2007, se presenta escrito por la representación procesal del querellante, que tuvo entrada en el Juzgado del 7 de diciembre de 2007 (TOMO VIII, folios 2026 y siguientes) en el que se lee "La acusación se circunscribe a los hechos expuestos (en ese escrito) renunciándose a acusar por los demás hechos denunciados en el escrito de querella, en consecuencia, no se dirigirá acusación contra el querellado JOSÉ MARÍA OLIVER BOSCH, interesando que se sobresean las actuaciones respecto a él".

Después de este escrito, se sobreseyó el proceso respecto a OLIVER y se continuó sólo por unos hechos referentes a la facturación a tres hoteles RIU OASIS, RIU CHICANA y RIU VISTA MAR. Así, la acusación que se ha formulado, ha prescindido del resto de hechos de la querella y solo se circunscribe a esta facturación en conflicto entre empresas ES PARC y MUEBLAS RIERA PASCUAL, prescindiendo del resto de hechos que fueron descritos en la querella y que han quedado resumidos.

Respecto a BANCA MARCH, aparecen operaciones de ingresos y pagos que se documentan en diversos extractos que reflejan una operativa mercantil entre empresas, pero no se ha denunciado ningún tipo de hecho de relevancia penal.

Actualmente estas actuaciones se encuentran en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Mallorca para su enjuiciamiento, pero entiendo, que existen un error, pues el órgano competente es el Juzgado de lo Penal de Mallorca por el delito que ha sido objeto de acusación, artículo 295 del Código Penal, hoy sin contenido.

2.- Diligencias Previas núm. 2919/2014. En estas actuaciones, la Sra. Ferrer y su padre y hermano, denuncian diversas irregularidades ocurridas en los procedimientos que tienen abiertos, pero especialmente, denuncian de esta situación a los gabinetes de abogados COCA y MONTIS como causantes de su situación judicial, también mencionan a algún procurador y a BANCA MARCH, se lee en los folios 151 y

152, "BANCA MARCH realizaba casi todas las operaciones de las empresas de Santo Domingo (HISPANO DOMINICANA DEL MUEBLE)...Porqué favorece BANCA MARCH a este testafarro, ANTONIO MORENO SÁNCHEZ y su activo?, en un marco de quiebra fraudulenta, porqué sirve para quitar la licencia y obtener así más activo?. Porqué favorece a los querellados de ES PARC ocultando datos en el procedimiento 787/07.

CASO DEL DORADO DE LAS CALAS, es en este caso donde BANCA MARCH quedarán involucrada de una forma totalmente clara y absoluta haciéndonos pagar una hipoteca registralmente pagada por un testafarro. Al folio 153 in fine se lee "que BANCAJA y BANCA MARCH estuvieron muy presentes en todo el proceso de fuga de activo..."

Este asunto está pendiente de resolución del recurso de apelación que se ha interpuesto contra el auto de sobreseimiento provisional dictado por el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Mallorca, al considerar que no se describían hechos de relevancia penal.

411.700
500.000,-

CÓMPUTO DE HORAS DEDICADAS

1.- D. ELPIDIO SILVA

TOTAL: 411.700 euros

Cuantificación:

| CONCEPTO | ELPIDIO |
|----------------------------------------|----------|
| Obtención/ordenación documentación | |
| Estudio documentación | 80 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | |
| Coordinación y labores de gestión | |
| Preparación de la estrategia | 20 horas |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 30 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | 60 horas |
| Solicitud venias | |
| Gestiones con procuradoras | |
| Elaboración de informes internos | |
| Elaboración y presentación de escritos | 20 horas |
| Vistas | |
| Viajes/desplazamientos | 50 horas |
| Titulizaciones hipotecas | 10 horas |

Desglose:

- Estudio de toda la documentación.
- Análisis del entramado jurídico

Total horas: 270 horas

Precio por hora: 350 €/ hora

TOTAL: 94.500

Handwritten signature or initials.

2.- DÑA. ELIANA CAMPS

Cuantificación:

| CONCEPTO | ELIANA |
|----------------------------------------|-----------------|
| Obtención/ordenación documentación | |
| Estudio documentación | |
| Llamadas telefónicas clienta | |
| Coordinación y labores de gestión | 25 horas |
| Preparación de la estrategia | |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 35 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | 60 horas |
| Solicitud venias | |
| Gestiones con procuradoras | 10 horas |
| Elaboración de informes internos | |
| Elaboración y presentación de escritos | |
| Vistas | |
| Viajes/desplazamientos | 50 horas |
| Titulizaciones hipotecas | 3 horas |

Desglose:

- Apoyo al estudio de entramado jurídico
- Coordinación equipo jurídico

Total horas: 183 horas

Precio por hora: 200 €/ hora

TOTAL: 36.600 €

3.- D. REINALDO LÓPEZ

Cuantificación:

| CONCEPTO | REINALDO |
|----------------------------------------|-----------|
| Obtención/ordenación documentación | 4 horas |
| Estudio documentación | 400 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | NS/NC |
| Coordinación y labores de gestión | NS/NC |
| Preparación de la estrategia | NS/NC |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 20 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | NS/NC |
| Solicitud venias | 2 horas |
| Gestiones con procuradoras | 2 horas |
| Elaboración de informes internos | NS/NC |
| Elaboración y presentación de escritos | 100 horas |
| Vistas | NS/NC |
| Viajes/desplazamientos | 72 horas |
| Titulizaciones hipotecas | - |

Desglose:

- Estudio de la documental durante 8 meses desde octubre 2015 a mayo 2016, con una aproximación de 15 horas/semana.
- Reuniones reducidas con equipo de soporte de Barcelona (D. Guillem Cladera, Dña. Alba García y D. Roger Rosell) y reuniones generales con todo el equipo jurídico.
- Solicitud de venias y gestiones con las procuradoras.
- Participación en la elaboración de escritos a nivel de orientación, coordinación y supervisión del equipo de asistencia. Se han presentado alrededor de 40 escritos en materia civil/mercantil (concrusos, ejecuciones y burofax...) todos supervisados por D. Reinaldo López.
- Realización 2 viajes, sumando un total de 6 días. Contabilizamos 8 horas de trabajo diario más 24 horas de desplazamiento (4 horas diarias).

Total horas: 600 horas

Precio por hora: 200 €/ hora

TOTAL: 120.000 €

4.- D. JUAN FRANCISCO GARCÍA

Cuantificación:

| CONCEPTO | J. FRANCISCO |
|----------------------------------------|--------------|
| Obtención/ordenación documentación | 4 horas |
| Estudio documentación | 100 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | 6 horas |
| Coordinación y labores de gestión | - |
| Preparación de la estrategia | 4 horas |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 6 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | - |
| Solicitud venias | - |
| Gestiones con procuradoras | - |
| Elaboración de informes internos | - |
| Elaboración y presentación de escritos | 10 horas |
| Vistas | - |
| Viajes/desplazamientos | - |
| Titulizaciones hipotecas | - |

Desglose:

- Responsable jurídico en el asunto de las lesiones, solicitando en primera instancia el expediente policial y judicial. Para ello, presentó los escritos pertinentes ante a comisaria y a juzgado con ayuda del equipo de soporte.
- Realización estudio pormenorizado de la documental referente a los procedimientos penales.
- Formulación escrito de aclaración de acusación en Procedimiento Abreviado 88/2015.
- Acompañamiento y asesoramiento a la clienta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015.

Total horas: 130 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

TOTAL: 13.000 €

5.- D. STEFAN ALEXE

Cuantificación:

| CONCEPTO | STEFAN |
|----------------------------------------|---------|
| Obtención/ordenación documentación | 5 horas |
| Estudio documentación | x |
| Llamadas telefónicas clienta | x |
| Coordinación y labores de gestión | x |
| Preparación de la estrategia | x |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | x |
| Juntas/reuniones con clienta | x |
| Solicitud venias | x |
| Gestiones con procuradoras | x |
| Elaboración de informes internos | x |
| Elaboración y presentación de escritos | x |
| Vistas | x |
| Viajes/desplazamientos | x |
| Titulizaciones hipotecas | x |

Desglose:

- Presentación de soporte puntual en la ordenación de la documentación.

Total horas: 5 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

TOTAL: 500 €

6.- D. JOAN CONTIJOCH

Cuantificación:

| CONCEPTO | JOAN |
|----------------------------------------|----------|
| Obtención/ordenación documentación | - |
| Estudio documentación | - |
| Llamadas telefónicas clienta | - |
| Coordinación y labores de gestión | - |
| Preparación de la estrategia | - |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | - |
| Juntas/reuniones con clienta | - |
| Solicitud venias | - |
| Gestiones con procuradoras | - |
| Elaboración de informes internos | 10 horas |
| Elaboración y presentación de escritos | - |
| Vistas | - |
| Viajes/desplazamientos | - |
| Titulizaciones hipotecas | - |

Desglose:

- Iniciado el estudio y elaboración de informe patrimonial de la clienta.

Total horas: 10 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

TOTAL: 1.000 €

9.- D. GUILLEM CLADERA

Cuantificación:

| CONCEPTO | GUILLEM |
|----------------------------------------|-----------|
| Obtención/ordenación documentación | 130 horas |
| Estudio documentación | 500 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | 5 horas |
| Coordinación y labores de gestión | 1 horas |
| Preparación de la estrategia | - |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 26 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | 10 horas |
| Solicitud venias | 6 horas |
| Gestiones con procuradoras | 200 horas |
| Elaboración de informes internos | 10 horas |
| Elaboración y presentación de escritos | 400 horas |
| Vistas | - |
| Viajes/desplazamientos | 12 horas |
| Titulizaciones hipotecas | 2 horas |

NO

Desglose:

- Encargado de gestionar la obtención de copias con las procuradoras de más de 20 procedimientos. A su vez, ordenación e informatización de los trámites sucesivos.
- Estudio de la documental desde septiembre 2015 a mayo 2016 (9 meses) para montar una visión global del caso.
- Soporte en la reestructuración de la reciente nota de encargo.
- Preparación y asistencia en reuniones reducidas con seniors coordinadores y reuniones generales con todo el equipo jurídico. Participación en reuniones entre clienta y despacho.
- Solicitud de venias, comunicaciones con letrados de contrario y gestiones con las procuradoras: a nivel propuestas a los seniors coordinadores.
- Participación en la elaboración de escritos a nivel de elaboración de borradores. Se han presentado alrededor de 40 escritos en materia civil/mercantil (concurso, ejecuciones y burofax...) y unos 15 en el resto de ordenamientos, todos supervisados un socio/a coordinador/a en función de la materia. Al mismo nivel elaboración de informes de carácter interno.
- Desplazamiento a sus fincas de Mallorca para recoger documentación, durante dos mañanas.
- Colaboración menor en la búsqueda de titulaciones en los múltiples contratos de hipoteca.

Total horas: 1.302 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

7.- DÑA. ALBA GARÍA

Cuantificación:

| CONCEPTO | ALBA |
|----------------------------------------|----------|
| Obtención/ordenación documentación | 10 horas |
| Estudio documentación | 80 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | 1 horas |
| Coordinación y labores de gestión | - |
| Preparación de la estrategia | - |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 10 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | 6 horas |
| Solicitud venias | - |
| Gestiones con procuradoras | - |
| Elaboración de informes internos | - |
| Elaboración y presentación de escritos | 2 horas |
| Vistas | - |
| Viajes/desplazamientos | - |
| Titulizaciones hipotecas | - |

→ OJO!
40

Desglose:

- Recogida y ordenó toda la documentación que la clienta trajo en la reunión de abril (maletas).
- Durante el mes de septiembre, dedicación prácticamente de forma íntegra al estudio de la documentación, a razón de unas 20 horas semanales.
- Preparación y asistencia en reuniones reducidas con seniors coordinadores y reuniones generales con todo el equipo jurídico.
- Mantenimiento puntual de contacto telefónico y asistencia puntual en reuniones de coordinación.
- Como integrante del equipo de soporte jurídico, ha confeccionado propuestas de escritos de trámite.

Total horas: 109 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

TOTAL: 10.900 €

no

8.- D. ROGER ROSSELL

Cuantificación:

| CONCEPTO | ROGER |
|----------------------------------------|----------|
| Obtención/ordenación documentación | - |
| Estudio documentación | 20 horas |
| Llamadas telefónicas clienta | - |
| Coordinación y labores de gestión | - |
| Preparación de la estrategia | - |
| Juntas/reuniones de equipo jurídico | 6 horas |
| Juntas/reuniones con clienta | - |
| Solicitud venias | - |
| Gestiones con procuradoras | 2 horas |
| Elaboración de informes internos | 8 horas |
| Elaboración y presentación de escritos | 2 horas |
| Vistas | - |
| Viajes/desplazamientos | - |
| Titulizaciones hipotecas | 12 horas |

no

Desglose:

- Dedicación una semana de estudio a la documentación con dedicación parcial.
- Preparación y asistencia en reuniones reducidas con seniors coordinadores y reuniones generales con todo el equipo jurídico.
- Integrante del equipo de soporte jurídico, y confección de propuestas de escritos de trámite.

Total horas: 50 horas

Precio por hora: 100 €/ hora

TOTAL: 5.000 €

no

TOTAL: 130.200 €

NO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

MARÍA DEL CARMEN FERRER

EJECUCIONES

1.- Ejecución Hipotecaria 1067/2013: Jdo. 1ª Instancia N.3 de Manacor;

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Laurel Canyon SL (prestataria hipotecante) y Maria del Carmen Ferrer (hipotecante no deudora).
- Cuantía: 797.255,86€ principal + 230.000€ provisionales en concepto de intereses.
- Momento procesal: pendiente resolver recurso de reposición contra providencia que deniega suspensión de la ejecución por inicio de concurso.
- Trámites realizados: Personación + escrito aclaración en la representación procesal + escrito solicitud de vista + escrito de solicitud de suspensión + recurso de reposición contra providencia que deniega suspensión + recurso de reposición contra diligencia que fija día para la celebración de vista.

2.- Ejecución Hipotecaria 1068/2013: Jdo. 1a. Instancia N. 5 de Manacor;

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer (prestataria) y Botet 97 S.L. (hipotecante no deudora).
- Cuantía: 207.582,71€ de principal e intereses remuneratorios + 62.274€ provisionales para costas.
- Momento procesal: Archivado el procedimiento por reactivación del crédito.
- Trámites realizados: (Venía) + Personación + escrito alegaciones + escrito atendiendo requerimiento judicial + escrito solicitud de suspensión +

segundo escrito de contestación a requerimiento + escrito de personación de Botet con aclaración de documentación presentada.

3.- Ejecución hipotecaria 1132/2013: Jdo. 1ª. Instancia N. 4 de Manacor

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer (prestataria) y Botet 97 S.L. (hipotecante no deudora).
- Cuantía: 272.618,04€ de principal e intereses ordinarios y moratorios + 80.000€ provisionales para costas.
- Momento procesal: pendiente resolver solicitud de suspensión de la ejecución por inicio de precurso.
- Trámites realizados: (Venía) + Personación + escrito solicitud suspensión + escrito comunicación precurso.

4.- Ejecución Título no Judicial 207/2006: Jdo.Instrucción N.3 (Antes Mixto 6) de Manacor

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer, Miguel Ferrer Riera (padre), Joan Vicenç Acuña Torres (exmarido) y Obras y Reformas Santa Catalina S.L.
- Cuantía: 123.017.41€ de principal + 36.000€ provisionales para intereses y costas.
- Momento procesal: cerrado por homologación judicial de acuerdo transaccional en octubre de 2006.
- Trámites realizados: Personación + copias.
- Observaciones: *supuesto doble pago con Banca March bajo las instrucciones de Coca.*

5.- Ejecución Títulos Judiciales 1167/2013: Jdo. 1a. Instancia N. 1 de Manacor.

- Ejecutante: Mobles Es Parc.
- Ejecutados: Miguel Ferrer Riera.
- Cuantía: 332.440,09€ de principal e intereses ordinarios y moratorios + 80.000€ provisionales para costas.

- Momento procesal: Exhorto al Juzgado Mercantil que conoce del concurso necesario de Don Miguel Ferrer, para que se pronuncie en relación con el carácter necesario de los bienes ejecutados para su actividad empresarial.
- Trámites realizados: Personación + escrito solicitando suspensión procedimiento + escrito de aclaración de escrito de suspensión + escrito solicitando prejudicialidad penal + escrito de contestación a requerimiento judicial + escrito aportando declaración preconcurso ejecutado + impugnación del recurso de reposición de contrario.
- Observaciones: Esta ejecución proviene del **Procedimiento Civil Ordinario 899/11**: Juzgado de 1a Instancia N. 1, Mobles Es Parc contra Miguel Ferrer Riera.

6 y 7.- Procedimientos de jura de cuentas debido a deudas con los procuradores por motivo de procedimientos anteriores. Números de referencia 388/14 y 641/13, en los que **no estamos personados ni sabemos en qué estado se encuentran.**

8.- (No minutado) Procedimiento Auxilio Judicial Nacional 5/2016: Llegó exhorto de un juzgado de Palma de Mallorca requiriendo a la madre de Maria del Carmen Ferrer Martí, la Señora Doña Sebastiana Martí. → Se convierte en **Procedimiento Ejecución Hipotecaria 239/2015 (No minutado)**: Jdo. 1a. Instancia N. 18 de Palma de Mallorca: cédulas de notificación a María del Carmen Ferrer y Sebastiana Martí (madre).

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer Martí + Sebastiana Martí Ferragut (madre).
- Cuantía: No conocida.
- Momento procesal: Reactivación de crédito, archivo del procedimiento y liberación de bien hipotecado.
- Trámites realizados: Personación + copia.

9.- (No minutado) Procedimiento Ejecución Hipotecaria 1106/2013: Jdo. 1a. Instancia N. 4 de Manacor.

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer Martí y Miguel Ferrer Riera.

- Cuantía: 69.334,19€ de principal e intereses remuneratorios vencidos + 3.466,70€ provisionales para costas.
- Momento procesal: Suspensión del procedimiento por solución amistosa por 60 días.
- Trámites realizados: Personados + estudio + escrito solución amistosa.
- Observaciones: Lo conocemos a raíz de burofax Banca March.

10.- (No minutado) Procedimiento Ejecución Hipotecaria 1069/2013: Jdo. 1a.

Instancia N. 5 de Manacor:

- Ejecutante: Banca March.
- Ejecutados: Maria del Carmen Ferrer Martí y Botet 97 S.L.
- Cuantía: No conocida.
- Momento procesal: no se nos tiene por personados por existir "resolución de inadmisión por Auto de fecha 29/07/13".
- Trámites realizados: Personación.
- Observaciones: Lo conocemos a raíz de burofax Banca March.

Ver (hipoteca)

*o/o
6*

No hay que pagar a Banca March -

- ① → Procuradora
 - ② → Ejecutor
 - ③ → D. Verde - Ejecutor / Abogado
- 4 no y a...*

NEGOCIACIONES

11.- **Procedimiento Civil Ordinario 787/2007** (para instar ejecución de sentencia):
Jdo. 1a Instancia N. 2 de Manacor. → Hay sentencia "favorable" a María.

Tenemos procedimiento entero, no cabe recurso alguno.

Situación actual: En proceso de negociación para la división de la cosa común: poner en regla la situación urbanística y después inscribir, ejecutando sentencia firme. Ha habido comunicaciones con la letrada de la comunidad para proponer vías de acuerdo y evitar confrontación entre comuneros.

Sinopsis: Procedimiento de división de cosa común de la Comunidad de Bienes de Miguel Ferrer (padre) conjuntamente con los socios de Mobles Es Parc. Existe una sentencia condenatoria que obliga a dividir una finca y constituirla en propiedad horizontal. Después de varios años la ordenanza municipal ha cambiado y antes de inscribir se debe adecuar la finca a las exigencias urbanísticas, respetando siempre las cuotas de los comuneros.

Trámites realizados: Personación + copia + estudio + informe económico + negociaciones con letrada de la comunidad. → *Palma y Jago*

12.- **Procedimiento Civil Ordinario 899/11:** Juzgado de 1a Instancia N. 1, en rollo de apelación 553/2013, en la sección quinta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Situación actual: En fase de ejecución bajo referencia ETJ 1167/2013 (apartado anterior).

Sinopsis: Mobles Es Parc **contra** Miguel Ferrer Riera (padre) le condenan al pago de aproximadamente 300.000 euros.

Trámites realizados: Personación + copia + estudio. *1167/13 Mobile Riera*

13.- **Procedimientos Playa Verde:** Procedimiento ETJ 133/2014 + Procedimiento Monitorio 493/2013 + Procedimiento Ordinario 1532/2011. No personados en ninguno de ellos.

Situación actual: Pendiente de proponer a la letrada de la comunidad propuesta de plan de pagos. *30*

Sinopsis: Se trata de uno de los procedimientos de los que acabamos de tener constancia. Por una cuestión de focalización no hemos obtenido todavía los procedimientos pero parece ser que se trata de unas deudas que tiene María del Carmen Ferrer con una comunidad de vecinos. Es un procedimiento que nada tiene que ver con todo lo demás. En cualquier caso, María no considera que deba pagar todo lo solicitado, pues debido a unos perjuicios de una obra, operaría una compensación de créditos. Se propuso esta situación a la contraparte y vieron con buenos ojos llegar a un plan de pagos y evitar la judicialización del asunto.

Penal

14.- Diligencias Previas 353/2005: Jdo. 1a. Instancia N.2 (antiguo mixto N. 3) de Manacor. → MARIA FERRER, BARTOLOMÉ FERRER Y MIGUEL FERRER **CONTRA** LOS SOCIOS DES PARC. Rollos de apelación: 532/2009 (ya resuelto); 49/2014 (ya resuelto) y Procedimiento Abreviado 88/2015.

Situación actual: Pendientes de la fijación de fecha para juicio. La fijación de fecha presumiblemente será a finales de julio o ya en septiembre.

Sinopsis: Bartolomé Ferrer (hermano) mediante querrela inicia unas diligencias previas en el año 2005 contra 3 de los socios de la mercantil Mobles Es Parc por delitos de administración desleal (antiguo 295 CP) y por falsedades contables (antiguo 290 CP). La acusación la lleva Coca mientras que la defensa la lleva un miembro del despacho Montis.

En 2007 Coca renuncia a la acusación de los hechos de uno de los socios de Mobles Es Parc, sin consultar a los clientes.

Después de varios encontronazos, Coca renuncia a la defensa los intereses de la familia Ferrer, sin embargo retira los autos para elaborar escrito de acusación, y efectivamente lo presenta, se une a los autos a efectos de dejar constancia. *→ en*

Ya con otros abogados logran que se fije fecha para la vista, así como la concesión de una fianza de 6.000.000€ que todavía no se ha hecho efectiva.

Trámites realizados: Personación + estudio + Juanfra, previo requerimiento de la Audiencia presentó escrito de aclaración de acusación (253CP).

Finalmente se tienen por aceptadas las pruebas que se proponen en fase de escritos de defensa y acusación, y se pasa a Letrado de la Administración para que fije fecha para juicio

15.- Diligencias Previas 2919/2014: Jdo. Instrucción N.5 de Palma de Mallorca. → MARIA FERRER. Responde a las denuncias presentadas por María ante los juzgados directamente. Abogado de oficio personado para la defensa de María (presentaron recurso de apelación contra auto de sobreseimiento sin comentárselo a María, y la procuradora es Magdalena Darder Balle, la que estaba con Portaló).

*¿1er voto de encaje?
¿Que habéis hecho?*

*lo sacamos (nos exolvamos)
No lo deja nos
d' ?
Que
jaja?*

Situación actual: A pesar de la Diligencia Ordenación que fija fecha para deliberación en septiembre de 2016, se decreta el **sobreseimiento libre** de las actuaciones el día 9 de marzo.

Sinopsis: María del Carmen, viendo que sus letrados no la atendía correctamente y temiendo por su integridad, presenta multitud de escritos de contenido muy variado y marcados por la falta de orden y profesionalidad en juzgados decanos, en fiscalía, etc. A raíz de todos estos escritos, se incoan diligencias previas el mismo día que se decreta sobreseimiento provisional. Con abogado y procuradora de oficio se presentan recursos de reforma y apelación, resueltos desfavorablemente el día 9 de marzo.

Trámites realizados: Personación + copias

16.- Diligencias Previas 299/2007 → Jdo. de Instrucción núm. 6 de Manacor

→ Tenemos copia del expediente y hemos presentado recurso de apelación contra auto que dicta la prescripción de la responsabilidad penal de los encausados.

Situación actual: Pendiente de resolución de recurso de apelación contra auto decretando sobreseimiento libre por estar extinguida la responsabilidad criminal.

Sinopsis: Joan Vicenç Acuña (marido) y Miguel Ferrer (padre) presentan denuncia por insolvencia punible en el marco de la quiebra de la mercantil El Dorado de las Calas.

Los denunciados son Angela Kurts, Moreno Sánchez, Francisco Lozano y Guillermo Obrador. No es posible localizar a ningún denunciante a parte del Señor. Obrador. Los hechos que se denuncian son la preparación del procedimiento de quiebra de la mercantil, en detrimento de todos los acreedores concursales.

Trámites realizados: Personación + copias + recurso apelación

17.- Diligencias Previas 733/2009: Jdo. de Instrucción N.1 de Manacor → Acusación a la cliente por administración desleal.

Situación actual: Nos hemos personados, tenemos copia, falta estudiar el caso. El último trámite es un Auto que acuerda ampliar plazo máximo de instrucción.

Sinopsis: A falta de estudio profundo del asunto, se trata de un procedimiento donde hay que defender a los administradores de la mercantil Obras y Reformas (María del Carmen Ferrer y Joan Vicenç Acuña) por una imputación de administración desleal.

Handwritten notes:
March 2008
Habría que estudiar

Handwritten note:
Dorado

Handwritten notes:
No
Poco

18.- **Diligencias previas 3651/2015:** Juzgado de Instrucción N. 3 de Manacor. Agresión señora limpieza.

Situación actual: Hemos solicitado causa para ver copia atestado, pues se nos ha denegado en sede policial. Estamos personados, y tenemos copia de todo lo actuado. El último trámite ha sido la aceptación por parte del Juzgado de la ampliación de la instrucción hasta diciembre.

Sinopsis: Parece ser que se trata de un delito de lesiones del que se acusa a Maria del Carmen Ferrer después de un encontronazo con una exempleada suya.

Trámites realizados: Personación + solicitar atestado policial + copias

Tramite →

→

Proceso MC
" " Hija.

CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO

19.- **Expediente administrativo 984/1999:** en vía administrativa ante el Ayuntamiento de Manacor. Si bien el expediente está perdido, María consiguió sacar una copia que conserva y nosotros tenemos en la nube.

Sinopsis: Se trata del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento para la concesión de la licencia de las 64 parcelas que en su día compró El Dorado de las Calas y que han sido objeto de discusión.

20.- **Procedimiento Ordinario 255/2012:** Jdo. Contencioso Administrativo N.3 Palma de Mallorca → J. V. Acuña (marido María) Contra Coca. Abogada de oficio personada y seguramente con citación a juicio.

Sinopsis: Recurso contra la decisión de ICAIB de no admitir expediente sancionador contra Coca y Ribas en el seno de la Quiebra 239/2002 de la mercantil El Dorado y del Procedimiento Concursal Abreviado 192/2008 de la mercantil Obras y Reformas.

Situación Actual: El último escrito presentado es en fecha de 14 de septiembre de este año. *La clienta solicita que nos coordinemos con la letrada del asunto puesto que tiene mucha información valiosa.* Tenemos todo lo que la abogada de oficio nos ha mandado, pero no la causa entera ni estamos personados.

(No admit)

21.- **Procedimiento Ordinario 182/2008** → J. Contencioso Administrativo núm. 1 de P. de Mallorca (ya hay sentencia)

Situación actual: Hemos recibido el expediente en fecha 25/05/2016.

Trámites realizados: Personación + copia + estudio

→ Poche 1/10 1/10

CONCURSALES

22.- Quiebra 239/2002 → quiebra El Dorado de las Calas → J. Instrucción 1 de Manacor → Procuradora Duran personada en nombre de María, cuando ahí tendrían que estar Miguel y Vicenç. En todo caso, tenemos copia de todo.

Sinopsis: A raíz de unas inversiones, Joan Vicenç (marido) y Miguel Ferrer (padre) se convierten en acreedores de una sociedad mercantil denominada Dorado de las Calas S.A. la cual va a entrar en quiebra teniendo buenos resultados a priori, pero dejando la sociedad vacía totalmente. En el marco de este procedimiento, pudiera ser que se vendieran a escondidas unos activos de la empresa (licencias) dejando a los acreedores sin ningún activo de valor en la masa concursal.

Trámites realizados: Personación + copia + estudio

23.- Procedimiento concursal abreviado 192/2008 (pieza 6) → Concurso OyR → J. Mercantil 2 P. Mallorca → Personados y pendiente de sacar copia. Copia solicitada, pendiente resolución judicial.

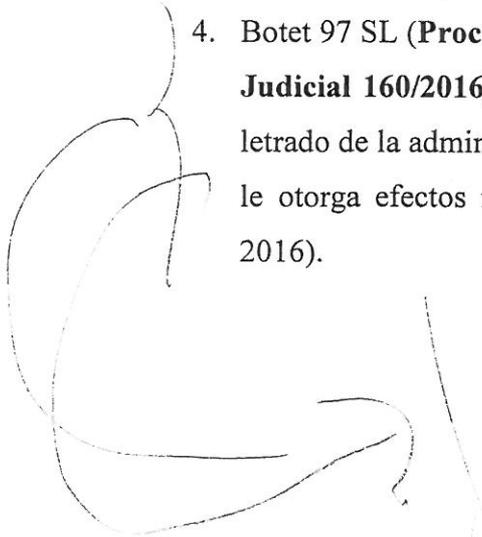
Situación Actual: Ha dado lugar a un procedimiento penal todavía en activo, el 733/2009 (apartado "Penal").

Sinopsis: Después de un período muy complicado económicamente para la mercantil Obras y Reformas, llega una inspección tributaria de una cantidad muy importante a la que le impide continuar con sus obligaciones frente a terceros. De este modo se insta la fase concursal de la empresa con el letrado Ignacio Ribas (que los abandonará en el último momento) y con una administración concursal severa, que llegará hasta el punto de iniciar acciones penales contra los administradores de la firma.

24, 25, 26 y 27.- Procedimientos preconcursales: Presentados bajo la dirección de Roni los preconcursos de:

1. María del Carmen Ferrer (**Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 982/2015G**): Se solicita precurso ante el juzgado de lo mercantil correspondiente en fecha 3 de diciembre de 2015. Se requiere en fecha 11 de enero de 2016 para que se subsane el escrito de solicitud de declaración de precurso. Se atiende el requerimiento con escrito de fecha 19 de enero de 2016. Segundo requerimiento el día 28 de enero y se vuelve a contestar el día 3 de febrero. Presentamos escrito el día 10 de febrero

solicitando el decreto del letrado de la administración de justicia. Seguimos sin respuesta, ni siquiera se tiene por presentado escrito de día 10.

- 2014
2. Miguel Ferrer (**Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 76/2016A**): Se decreta la situación preconcursal mediante decreto del letrado de la administración de justicia con fecha 12 de febrero de 2016, si bien se le otorga efectos retroactivos a la fecha de comunicación (5 de febrero de 2016). Se tiene por recibido aviso de concurso necesario N° 679/2015-L y se está a lo que en él se resuelva.
 3. Miguel Ferrer (**Concurso necesario Concurso N° 679/2015-L** instado por Muebles Es Parc.): Se nos requiere para que nos personemos, de momento ya se nos ha dado traslado de la demanda y su documentación. Nos hemos opuesto a la solicitud de concurso, y esta oposición ha sido aceptada con señalamiento de vista en el 4 de julio de 2016.
 4. Botet 97 SL (**Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 160/2016**): Se decreta la situación preconcursal mediante decreto del letrado de la administración de justicia con fecha 16 de marzo de 2016, si bien se le otorga efectos retroactivos a la fecha de comunicación (10 de febrero de 2016).
- 

| 1ª NOTA ENCARGO |
|--------------------------------------------------|
| Ejecución Hipotecaria 1067/2013 <i>de la que</i> |
| Ejecución Hipotecaria 1068/2013 <i>preparado</i> |
| Procedimiento Civil Ordinario 787/2007 |
| Procedimiento Civil Ordinario 899/11 |
| Diligencias Previas 353/2005 |

| NO MINUTADOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procedimiento Auxilio Judicial Nacional 5/2016 à Procedimiento Ejecución Hipotecaria 239/2015 <i>→ de la que</i> |
| Procedimiento Ejecución Hipotecaria 1106/2013 <i>→ de la que</i> |
| Procedimiento Ejecución Hipotecaria 1069/2013 |
| Procedimiento Civil Ordinario 787/2007 NEGOCIACIÓN |
| Procedimiento Civil Ordinario 899/11 NEGOCIACIÓN |
| Procedimientos Playa Verde NEGOCIACIÓN |

2ª NOTA ENCARGO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diligencias Previas 2919/2014 <i>Quiebra</i> | Procedimiento ETJ 133/2014 <i>de la que</i> |
| Diligencias Previas 733/2009 <i>(501 899/2011)</i> | Procedimiento Monitorio 493/2013 <i>→ OSA Previsión</i> |
| Diligencias Previas 299/2007 <i>(501 899/2011)</i> | Procedimiento Ordinario 1532/2011 <i>→ Previsión</i> |
| Diligencias previas 3651/2015 <i>(501 899/2011)</i> | Ejecución hipotecaria 1132/2013 <i>de la que</i> |
| Expediente administrativo 984/1999 <i>Botet Vello</i> | Ejecución Título no Judicial 207/2006 <i>de la que</i> |
| Quiebra 239/2002 <i>- de la que</i> | Ejecución Títulos Judiciales 1167/2013 <i>→ de la que</i> |
| Procedimiento concursal abreviado 192/2008 (pieza 6) <i>(O. de la que)</i> | Procedimientos de jura de cuentas 641/13 <i>→ de la que</i> |
| Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 982/2015G: Preconcurso María del Carmen Ferrer <i>(G)</i> | Procedimientos de jura de cuentas 388/14 <i>→ de la que</i> |
| Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 982/2015G: Preconcurso María del Carmen Ferrer <i>(G)</i> | Sección y Declaración de Concurso 679 /2015 L: Preconcurso necesario Miguel Ferrer <i>(G)</i> |
| Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 76/2016 ^a : Preconcurso voluntario Miguel Ferrer <i>(G)</i> | Procedimiento de Comunic. Previa Concurso Y Homologación Judicial 160/2016 Preconcurso Botet 97 SL <i>(NO)</i> |

0.50

Abogado
Rpta 100 000,-
261.360€

Jueves, 16 de abril de 2015

NOTA DE ENCARGO

Doña María Ferrer Martí (domiciliada en Manacor, Mallorca, Avda. Fray Juniper Serra, 56 1.4 CP 08022) realiza, a favor de Elpidio Silva Abogados con NIF: B87050019, el siguiente ENCARGO PROFESIONAL

1. OBJETO

Negociación de una manera conjunta con bancos acreedores y contrarios.

Formulación de querrela criminal en relación con determinados hechos que relata y profesional: → 29/19 -

- Personación en la causa de procedimiento ordinario civil 899/2011. *redacción*
- Personación en la causa 787/2007 para instar ejecución de Sentencia. *diviso con comuna*
- Personación en dos causas civiles de ejecución hipotecaria a la que está sujeta la clienta.

Procedimiento 353 actualmente a cargo del Letrado D. Carlos Portalo.

Renegociación de las hipotecas, o en su caso personación y defensa.

2. PREVENCIONES

La relación jurídica de referencia es de servicios.

La clienta asumirá, en su caso, los gastos extraordinarios mediante aprobación escrita.

Los derechos provenientes de los temas Dorado SL, Nou Llar SL y los derechos de la empresa de sanidad pertenecen en exclusiva a Doña María del Carmen Ferrer. Casos que están en la Fiscalía de Anticorrupción.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente autoriza expresamente a los letrados para que incluyan sus datos en los ficheros de almacenamiento del letrado. También autoriza el tratamiento de los mismos, conforme a la Ley de Protección de Datos. Dichos datos permanecerán en los ficheros de los letrados. Mediante solicitud escrita del interesado, se facilitará o practicará el acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la legislación vigente.

Las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la capitalidad de Madrid, suscribiendo el presente pacto de encargo en prueba de conformidad bajo las anteriores condiciones.

De una parte,

Fdo. Doña MARÍA FERRER MARTÍ

Y de otra,

Fdo. Don ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO

P.P. Elpidio Silva Abogados

3. HONORARIOS

El encargo constituye un arrendamiento de servicios, sujeto al Estatuto Deontológico de la Abogacía. La clienta asume la retribución de los honorarios profesionales correspondientes a los servicios prestados, bajo el cumplimiento de los siguientes apartados:

La clienta practicará Provisión de Fondos de 216.000 euros + 45.360 euros (21% IVA). Se abonarán 261.360 euros en un solo pago. Es el precio total excepto la prima del éxito.

La Prima de Éxito será del 20%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan a la clienta como consecuencia de las acciones entabladas, o negociaciones al efecto por encima de la carga hipotecaria reconocida por la clienta en 2 Millones de euros.

4. RESUMEN DE HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

| | |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Provisión de Fondos | 261.360 euros |
| Prima de Éxito | 20%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan a la clienta como consecuencia de las acciones entabladas, o negociaciones al efecto. Se aplicará una vez pagada la carga hipotecaria. |

Forma de pago La Provisión de Fondos se practicará por transferencia en la siguiente cuenta del BBVA:

ES60 0182 7594 3602 0158 6577



2/16 000 €
1^o de Feb
2016

Lunes, 11 de mayo de 2015

NOTA DE ENCARGO

Doña María Ferrer Martí y Don Miguel Ferrer Riera (con el domicilio en Manacor, Mallorca, Avda. Fray Juniper Serra, 56 1.4 CP 08022) realiza, a favor de Elpidio Silva Abogados con NIF: B87050019, el siguiente ENCARGO PROFESIONAL

1. OBJETO

Puesta en marcha de negociaciones conducentes a que la clienta venda la finca registral 42720 sita en Manacor, Mallorca.

2. PREVENCIONES

La relación jurídica de referencia es de servicios.

La clienta asumirá, en su caso, los gastos extraordinarios mediante aprobación escrita.

Solo se efectuará el cobro de los servicios , si la venta de la finca registral 42720 ha sido efectuada por Elpidio Silva Abogados SLP.

3. HONORARIOS

El encargo constituye un arrendamiento de servicios, sujeto al Estatuto Deontológico de la Abogacía. La clienta asume la retribución de los honorarios profesionales correspondientes a los servicios prestados, bajo el cumplimiento de los siguientes apartados:

La Prima de Éxito será del 2%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan a la clienta como consecuencia de las acciones entabladas, o negociaciones al efecto.

ES

4. RESUMEN DE HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Prima de Éxito 2%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan a la clienta como consecuencia de las acciones entabladas, o negociaciones al efecto

Forma de pago La Provisión de Fondos se practicará por transferencia en la siguiente cuenta del BBVA:

ES60 0182 7594 3602 0158 6577

5. PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente autoriza expresamente a los letrados para que incluyan sus datos en los ficheros de almacenamiento del letrado. También autoriza el tratamiento de los mismos, conforme a la Ley de Protección de Datos. Dichos datos permanecerán en los ficheros de los letrados. Mediante solicitud escrita del interesado, se facilitará o practicará el acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la legislación vigente.

Las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la capitalidad de Madrid, suscribiendo el presente pacto de encargo en prueba de conformidad bajo las anteriores condiciones.

De una parte,

Fdo. Doña MARÍA FERRER MARTÍ

Y de otra,

Fdo. Don ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO

P.P. Elpidio Silva Abogados

Viernes, 20 febrero de 2015

NOTA DE ENCARGO

Doña María Ferrer Martí (domiciliado en Manacor, Mallorca, Avda. Fray Juniper Serra, 56 1.4 CP 08022) realiza, a favor de Elpidio Silva Abogados con NIF: B87050019, el siguiente ENCARGO PROFESIONAL

1. OBJETO

1. Formulación de querrela criminal en relación con determinados hechos que relata y documenta la clienta y que podrían ser constitutivos, al menos, de un delito de deslealtad profesional.
2. Personación en la causa de procedimiento ordinario civil 899/2011.
3. Personación en la causa 787/2007 para instar ejecución de Sentencia.
4. Personación en dos causas civiles de ejecución hipotecaria a la que está sujeta la clienta.

2. PREVENCIONES

1. La relación jurídica de referencia es de servicios.
2. La clienta asumirá, en su caso, los gastos extraordinarios mediante aprobación escrita.
3. Los letrados pueden delegar determinadas tareas a abogados colaboradores del despacho profesional.

3. HONORARIOS

El encargo constituye un arrendamiento de servicios, sujeto al Estatuto Deontológico de la Abogacía. El cliente asume la retribución de los honorarios profesionales correspondientes a los servicios prestados, bajo el cumplimiento de los siguientes apartados:

1. La clienta practicará **Provisión de Fondos** de 216.000 euros. La **Prima de Éxito** será del 20%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan a la clienta como consecuencia de las acciones entabladas, o negociaciones al efecto.
2. A las cantidades expresadas se aplicará el IVA en vigor al emitirse la correspondiente factura.

3. RESUMEN DE HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Provisión de Fondos 216.000 euros

Prima de Éxito 20%, sobre cuantos montantes indemnizatorios correspondan al cliente como consecuencia de las acciones entabladas.

Forma de pago La Provisión de Fondos se practicará por transferencia en la siguiente cuenta del BBVA:

ES60 0182 7594 3602 0158 6577

4. PROTECCIÓN DE DATOS

La clienta autoriza expresamente a los letrados para que incluyan sus datos en los ficheros de almacenamiento del letrado. También autoriza el tratamiento de los mismos, conforme a la Ley de Protección de Datos. Dichos datos permanecerán en los ficheros de los letrados. Mediante solicitud escrita del interesado, se facilitará o practicará el acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la legislación vigente.

Las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la capitalidad de Madrid, suscribiendo el presente pacto de encargo en prueba de conformidad bajo las anteriores condiciones.

De una parte,

Fdo. Doña MARÍA FERRER MARTÍ

Y de otra,

Fdo. Don ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO

Abogado del ICAM, nº 119389

Estimada María,

Le adjunto la Nota de Encargo completa. La llamaré para comentar en detalle cada concepto.

Asimismo, le adjunto también el Recibo de la Consulta.

Saludos,

Eliana Camps Dutrem

Socia Abogada de Elpidio Silva Abogados

Tel. 622.36.91.23

www.elpidiosilvaabogados.eu / @esilvaabogados

RECIBO # 2005

20

de febrero

2015

RECIBIDO POR: MARIA FERRER

VALOR DE LA CANTIDAD: Trescientos

por Consulta jurídica

FIRMA Y SELLO



€ 300



ANÁLISIS DE EDIFICABILIDAD

CALLE **SON MORO 22,24 Y 26**

T.M. **MANACOR**





ANÁLISIS DE SITUACIÓN URBANÍSTICA

1. EMPLAZAMIENTO

| | |
|------------|-----------------------|
| CALLE | SON MORO |
| NUMEOR | 391, 393 Y 394 |
| MUNICIPIO | CALA MANDIA (MANACOR) |
| SUPERFÍCIE | 1759 m ² |

2. Régimen Urbanístico del Suelo

| | |
|---------------|----------------------|
| CLASIFICACIÓN | URBANO |
| CALIFICACIÓN | EXTENSIVA F-2 |
| POLÍGONO | 6-13 |

3. Parámetros urbanísticos de aplicación

| | |
|------------------------|---------------------------------------------------------|
| TIPO DE ORDENACIÓN | AISLADA |
| PARCELA MÍNIMA | 400 m ² |
| FACHADA MÍNIMA | 15 m |
| EDIFICABILIDAD | 1 m ³ /m ² (1759 m ³) |
| OCUPACIÓN | 30% (527,70 m ²) |
| ALTURA | PB+1 (7,00 m) |
| INDICE IUR | 1 VIVIENDA/400 m ² (4,39) |
| SEPARACIÓN A LINDEROS: | PLANO DE RETANQUEOS |
| • FACHADA | 5 m |
| • MEDIANERAS | 3 m |
| • FONDO | 3 m |
| • LDPMT | 20 m |



4. Situación Catastral:

La parcela está registrada como tres fincas registrales. Todos suman **1759 m²**

- Número 22 con 517 m²
- Número 24 con 658 m²
- Número 26 con 584 m²



5. Estudio de la edificabilidad del solar:

- Se trata de un solar con una edificabilidad por normativa de 1m³/m² que permite hasta 1758 m³ de edificación, que se traducen en unos 586 m².
- El problema del solar es su “encorsetamiento” al que le someten los retranqueos de 5 metros desde la fachada del solar y sobretodo de los 20 metros respecto de la línea de dominio público marítimo-terrestre. Reducen la



edificabilidad del solar a 216,22 m², que nos hace un total de **432,44 m²** construyendo las dos plantas que permite la normativa. **ESQUEMA 1**

- La aplicación CTE es de obligado cumplimiento en todos los proyectos de nueva planta redactados a día de hoy. Dicho reglamento obliga a un aislamiento térmico de los cerramientos. Calculamos pues la superficie útil restando un perímetro de 30 cm a la superficie edificable inicial, lo que nos da una superficie útil de 168,65 m²/planta. Unos **337,30 m²** totales. **ESQUEMA 2**
- La aplicación de los retranqueos nos genera una geometría trapezoidal que nos condiciona en gran medida las distribuciones y los usos de las dependencias interiores. El decreto 145/1997 de habitabilidad establece los diámetros mínimos según el uso de la dependencia. **ESQUEMA 3**

Dividimos la superficie útil en tres categorías según el diámetro inscribible:

- **Diámetro inscribible de 2,40 m** (todos los usos, 12 de 12, 100%)
- **Diámetro inscribible de 1,40 m** (Cocina, baño, lavabo, distribuidor y trastero, 5 de 12, 42%)
- **Diámetro inscribible de 0,80 m** (lavabo, distribuidor y trastero 3 de 12, 25%)
- **Consideramos inútiles las dependencias con diámetro inferior a 0,80 cm**

Debemos condicionar la repercusión de dichas superficies según los usos que pueden desarrollar. Así pues, multiplicamos la superficie de cada diámetro por el porcentaje de usos que admite. Lo que nos da una superficie útil total de **278,20 m²**, lo que supone un **83,50 %** de la superficie útil total.

- Volviendo a la superficie edificable. Re-incluimos la envolvente perimetral de 30 cm a la superficie útil anterior, lo que nos da una superficie edificable por planta de 210,60 m² y una total de **421,20 m²**. Aplicando el porcentaje de usos anterior (**83,50%**) deja la superficie edificable de **351,70 m²**. **ESQUEMA 4**

En Manacor, a 20 de Febrero de 2015

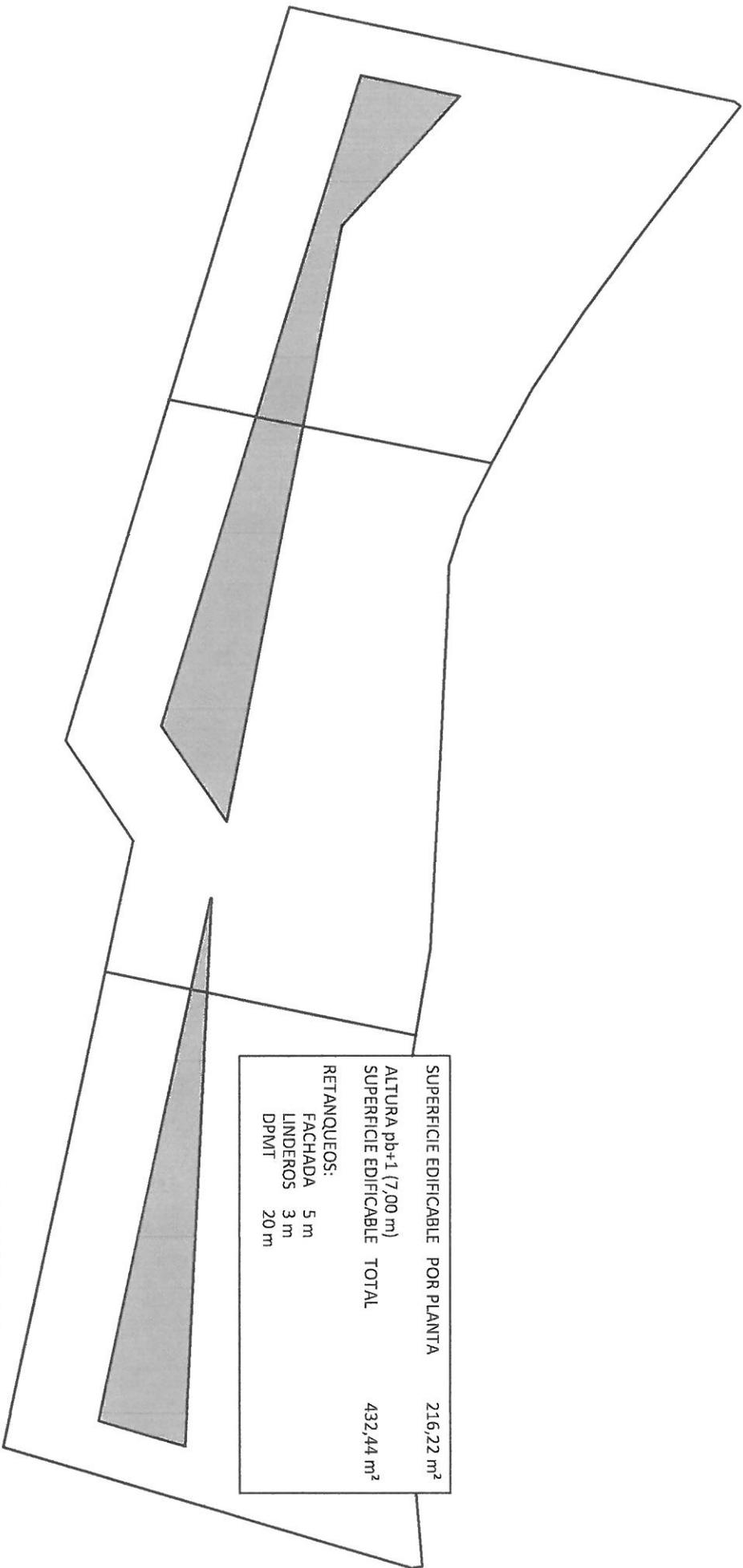
FDO. EL ARQUITECTO

Francesc Parera Ramirez

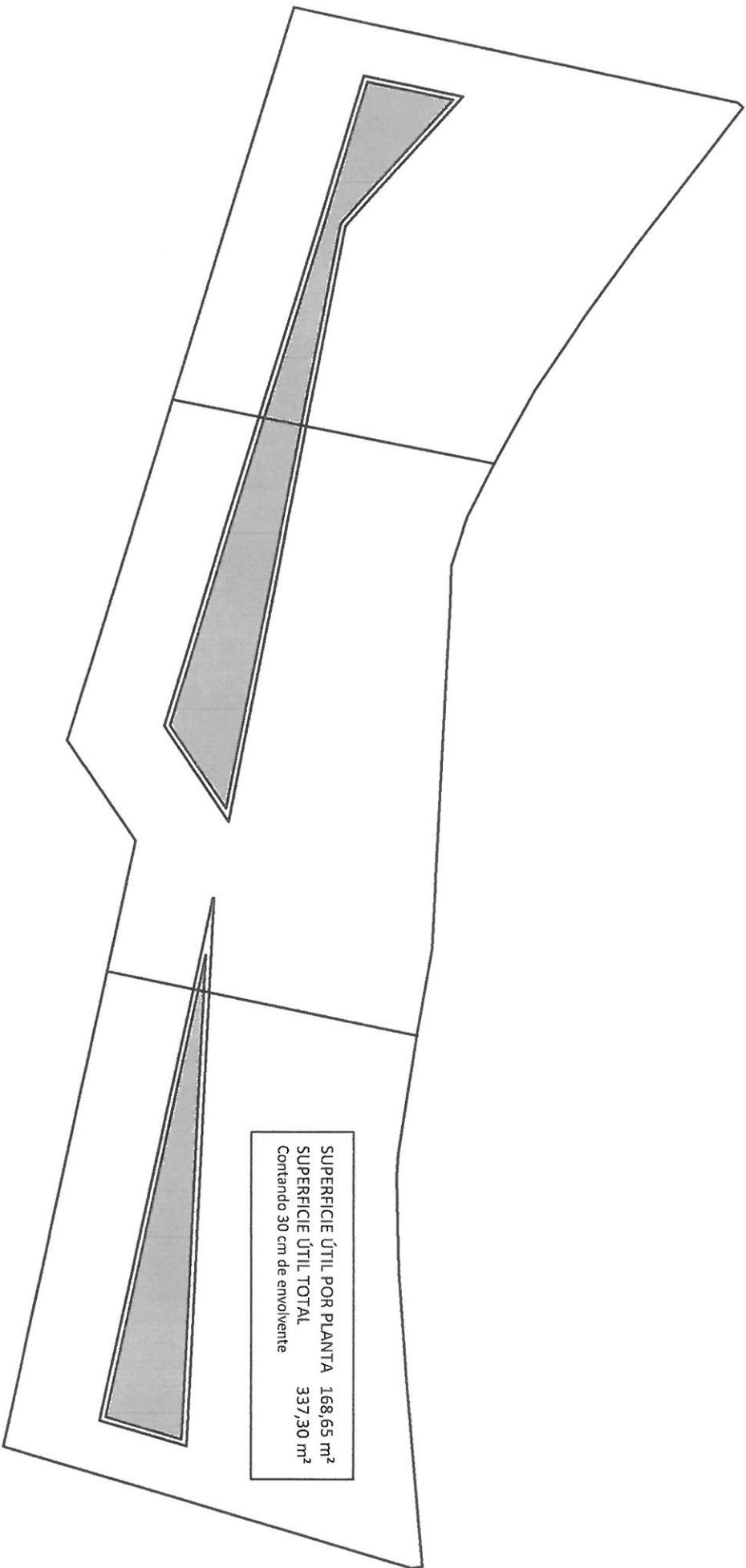
Col Num 548.741

FRANCESC PARERA RAMIREZ_ARQUITECTE

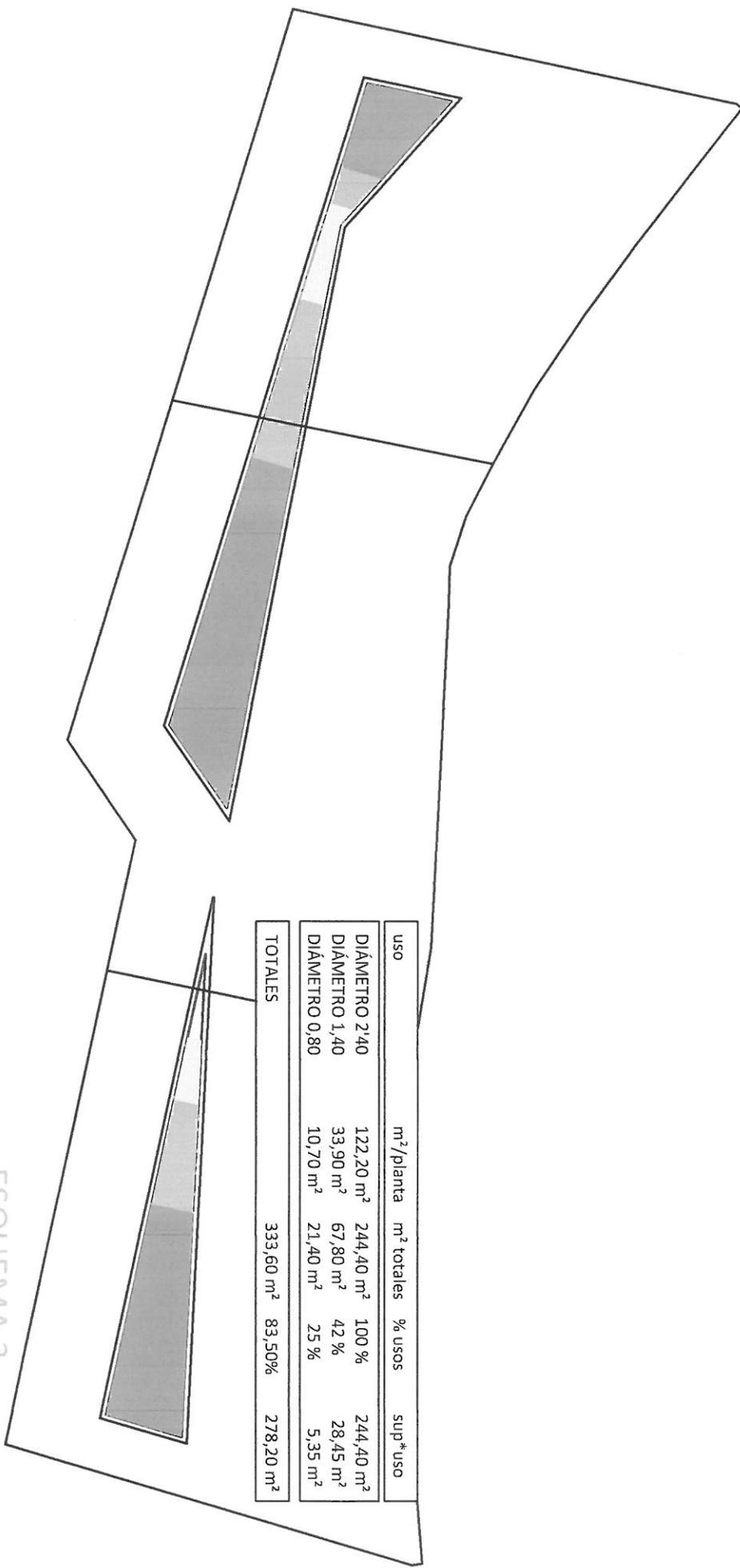
AMARGURA_9_1º_07500 MANACOR_679.631.704_xiscoparera@gmail.com



ESQUEMA 1

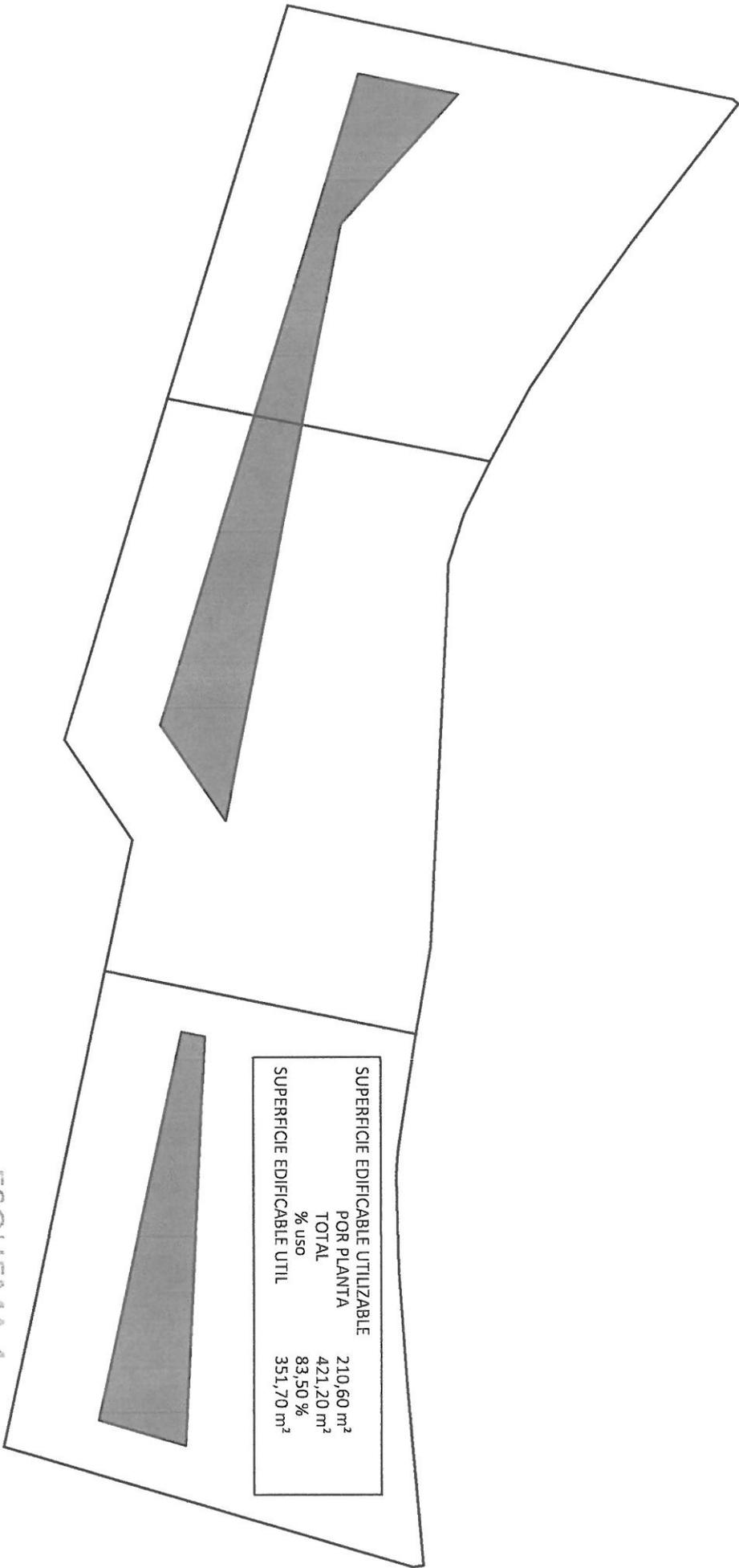


ESQUEMA 2



| uso | m ² /planta | m ² totales | % usos | sup* uso |
|----------------|------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|
| DIÁMETRO 2,40 | 122,20 m ² | 244,40 m ² | 100 % | 244,40 m ² |
| DIÁMETRO 1,40 | 33,90 m ² | 67,80 m ² | 42 % | 28,45 m ² |
| DIÁMETRO 0,80 | 10,70 m ² | 21,40 m ² | 25 % | 5,35 m ² |
| TOTALES | | 333,60 m² | 83,50% | 278,20 m² |

ESQUEMA 3



ESQUEMA 4

Buenos días Sr Akvile, le mando el proyecto que Bernardo me ha mandado (arquitecto), incluyendo y valorando también las zonas de piscinas y demás, el precio del solar quedaría por 600.000 €.

Recibe un cordial saludo,

Maria del Carme

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña MARIA CARMEN FERRER MARTI, mayor de edad, casada, vecina de Manacor, con domicilio a estos efectos en calle Miño N° 56 y DNI 42998160-M.

Y DE OTRA PARTE, Don REINALDO LÓPEZ LÓPEZ, mayor de edad, soltero, abogado del ICAM, con domicilio profesional en Madrid, calle Benito Gutiérrez N° 27, 1° derecha.

Ambas partes recíprocamente se reconocen la suficiente capacidad legal y legitimación para llevar a efecto el presente contrato, actuando la primera, Doña MARIA CARMEN FERRER en nombre propio y en nombre de su padre Don MIGUEL FERRER RIERA, mayor de edad, jubilado, vecino de Manacor, con domicilio en C/ Fray Junípero Serra N° 28, 1° y DNI 41222502-Q; y actuando el segundo, Don REINALDO LÓPEZ LÓPEZ, como mandatario verbal de la firma de abogados ELPIDIO SILVA ABOGADOS SLP; y que se regirá por todo lo establecido libre y voluntariamente en el contenido de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que DOÑA MARIA CARMEN FERRER ha encomendado a ELPIDIO SILVA ABOGADOS una serie de trabajos profesionales que constan en una NOTA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES acordada por los interesados y la firma ELPIDIO SILVA ABOGADOS SLP.

SEGUNDA.- Que para gestionar el pago de los servicios profesionales encomendados en la NOTA DE ENCARGO, DOÑA MARIA CARMEN FERRER MARTÍ y su padre DON MIGUEL FERRER RIERA encomiendan la gestión de venta de una finca cuyos datos constan en el poder notarial que faculta a ELPIDIO SILVA ABOGADOS a la venta de la misma.

TERCERA.- Que ELPIDIO SILVA ABOGADOS procederá a la venta en exclusiva (o los propietarios que podrán aportar ofertas firmes de otros

1  

compradores), gestionando de manera directa o indirecta la venta de la finca descrita en el poder notarial.

CUARTA.- Que una vez ELPIDIO SILVA ABOGADOS formalice la venta de la citada finca procederá a ingresar el precio de la venta en la cuenta o cuentas que el propietario DON MIGUEL FERRER RIERA o sus representantes le indiquen de manera fehaciente.

QUINTA.- ELPIDIO SILVA ABOGADOS retendrá del precio de venta de la finca sus honorarios profesionales que como abogados les han sido encomendados por los Sres FERRER, y cuyo detalle constan en NOTAS DE ENCARGO que las partes han firmado con carácter previo.

Adjuntamos copias al presente documento.

Y para que conste, firman por duplicado (las dos hojas del presente contrato) y a un solo efecto en Madrid a 12 de mayo de 2015.

Fdo. DOÑA MARIA CARMEN FERRER MARTI.

Fdo. DON REINALDO LÓPEZ LÓPEZ

M-3-2016

1.- TRAMA INICIAL (1999-2005)

1) En el año 1999, la empresa **CALAS** (empresa domiciliada en Madrid) vendió una finca a la empresa **ADARI**, quién la adquirió con la intención de llevar a cabo un negocio de promoción y construcción en la zona de levante de Mallorca.

2) La empresa **ADARI** se sirvió de la empresa **EL DORADO** para llevar a cabo la promoción, pues era esta la que presentaba los proyectos al Ayuntamiento. Aunque desconocemos si la empresa **ADARI** era propietaria de **EL DORADO**, la realidad era que la administradora **Angela K.** era la misma para una y otra empresa, y los terceros lo veían como la misma empresa.

3) Cuando se presentó el proyecto al Ayuntamiento de Manacor, aparecía como constructor el **Sr. Acuña**s (en aquel momento marido de María Ferrer) con una empresa que llevaba trabajando para **EL DORADO** desde 1997. Además, el Señor Acuña vio una buena oportunidad de negocio en esa promoción, y con otra de sus empresas (**Obras y Reformas Santa Catalina -OyR-**) compró **14 parcelas** de las 68 en las que se dividía la finca que en su día vendió **CALAS**, y que se encontraba gravada con una hipoteca en favor de **Banca March**.

Pertenecían a OyR -

4) A los pocos meses de la compra de esas unidades por parte de **OyR**, **EL DORADO** deja de cumplir sus obligaciones contractuales por los servicios pasados de una de las empresas constructoras del Sr. Acuña.

- El abogado del Sr. Acuña en aquel momento (**Señor Jaime Montis**) le aconseja que inste la quiebra de dicha empresa deudora.

- El abogado que se encargó de llevar a cabo la administración concursal en ese procedimiento fue el **Señor Miguel Coca**.

- El resultado del procedimiento fue la imposibilidad total de **EL DORADO** de hacer frente a sus obligaciones, dejando al Sr. Acuña en una situación económica crítica, después de las múltiples inversiones practicadas.

5) Hasta aquí puede parecer todo normal, aunque no es así.

- Precisamente al tiempo que sucedía lo descrito, se daba casi en paralelo un procedimiento entre el **Sr. Miguel Ferrer Riera** (padre de María Ferrer y entonces suegro de Acuña) y sus socios de **ES PARC**, empresa dedicada a la industria del mueble.

- El Sr. **Jaume Montis** era socio fundador del despacho MONTIS, junto con su hermano Manolo; este bufete llevaba los asuntos de ES PARC y de toda la familia Acuña Ferrer.

- Al darse la contienda entre el Sr. Ferrer y los demás socios, el bufete MONTIS asumió la defensa de la empresa carpintera; mientras que la defensa de la familia la efectuó precisamente el Sr. Coca.

6) La conclusión de este breve resumen de los acontecimientos sucedidos entre 1999 y 2005 aproximadamente es la efectiva **despatrimonialización** de la familia Acuña Ferrer y la familia Ferrer Martí, pues el hermano de María también aparecerá en los negocios de ES PARC.

2.- CONCRECIONES PARCIALES

(Adari Trade) Jun 29 17

1) **ADARI - CALAS**: Existe la posibilidad de que la empresa ADARI sea una empresa pantalla, al igual que EL DORADO. Se trata de un mecanismo típico para evitar la responsabilidad de determinadas actuaciones y proteger el patrimonio de los efectivos propietarios, los accionistas de CALAS. Estas dos sociedades no serían más que testaferros, en el fondo.

Así pues, la intención de CALAS es evitar aparecer en los documentos oficiales y por eso montan esta estructura de empresas.

Años más tarde, María realizó una serie de investigaciones para determinar si estas empresas, junto con sus testaferros, tenían alguna vinculación con importantes casos de corrupción que se han sucedido en la isla, y la verdad que hay algunos nombres bien conocidos como el propio Montis que estaba implicado en el **Caso Son Oms**. → (11)

fiscalía no investiga

La realidad es que las investigaciones no aportan datos demasiado concluyentes, a pesar de la firme convicción de María, quien asegura que los propios investigadores se echaron para atrás al ver las partes que se encontraban implicadas, llegando a las esferas de Gürtel.

2) **AUCANADA**: El proyecto de EL DORADO contemplaba, como ya se ha expuesto, al Sr. Acuña como constructor, además de la compra por parte de una de sus empresas de 14 unidades a ADARI. La realidad es que por motivos desconocidos, Angela K., administradora de ambas sociedades, apartó a Acuña del encargo sin su consentimiento ni conocimiento. Se trata de un embrollo de negocios jurídicos nada claros y de los que no disponemos información suficiente (~~si es que existe~~) para hacer un relato cronológico fiable (¿). En esta cuestión aparecen involucradas empresas constructoras como **SON MACIÀ** o arquitectos como el Sr. **Barceló**. El desenlace del asunto tiene nombres y apellidos muy concretos y no de poca relevancia: Se trata de la constructora **CONSTRUCBA** y la promotora **AUCANADA 3000**, empresas en las que intervenía **MELCHOR MASCARÓ** (constructora importante a nivel estatal) y el abogado **TOMEU OBRADOR** y su padre **GUILLERMO OBRADOR** (familia de peso en esa zona de Mallorca).

Pa la cosa

antes Dorado

FCC

*Vinculada a la
trabajo
nada
muy
si
de
para
mca*

*de un
de un
Aucanada*

→ Huso ~~Aucanada~~ de Angela K →

En todo este entramado de nombres y negocios jurídicos hay pocas cosas claras y que se deberían estudiar a fondo, pero lo cierto es que existen hechos de notoria entidad, como la relación entre ADARI y EL DORADO con las empresas que finalmente consiguen la ejecución del proyecto: **AUCANADA** y **CONSTRUCBA**, siendo el nexo entre ambas el Sr. **Obrador**.

J11

Francisco Portuondo y Taratle

- 3) **QUIEBRA EL DORADO:** La quiebra de EL DORADO puede que sea uno de los temas claves para entender esta trama inicial. EL DORADO es una empresa cuya quiebra se declara no sabemos muy bien en que mes del 2002, *y sus efectos se retrotraen al 1 de septiembre de 2001 (un mes después a la compra de las 14 parcelas de OyR)*. Sin embargo, la administradora Angela K. continúa actuando hasta el 2004 como administradora. *copoderada*

No solo ello, sino que además **la Quiebra parece algo premeditado** y en cierto modo desleal, por el hecho de que la empresa cuya actividad parece rentable, de un plumazo pasa a estar vacía de patrimonio. Las sospechas pudieran ser si se trataba de una maniobra para despatrimonializar EL DORADO en favor de ADARI, evitando así las responsabilidades con los acreedores de la primera, entre ellos Acuña y María (600.000€). Recordemos que el administrador concursal era el Sr. Coca y entonces abogado de Acuña y María.

Esta quiebra supone un giro copernicano a la situación económica de María y su marido que entran en un espiral de préstamos hipotecarios, préstamos personales, refinanciaciones de préstamos, etc.

- 4) **BANCA MARCH:** Al hilo de lo que apuntábamos arriba, la gran mayoría de las financiaciones a las que recurrieron tanto María y su marido como las empresas ADARI o EL DORADO fueron con la entidad bancaria BANCA MARCH. **Este hecho puede parecer algo normal, pero se tiene que destacar que la entidad, conocedora de la delicadísima situación por la que pasaba la familia, continuaba concediendo préstamos hipotecarios, sabiendo el elevadísimo riesgo que existía y las altísimas probabilidades de que esas operaciones acabaran en embargos.**

Papeleta B.M.
La clienta piensa que la BANCA MARCH quiere cubrir y proteger a los testaferreros de los que se hablaba en el apartado primero. *Juzg 17*

hacer un negocio de la Banca March con el fin de cubrir a los testaferreros de los que se hablaba en el apartado primero
Sea como fuere, hay determinados comportamientos de la BM que no dejan lugar a interpretación y que demuestran, como mínimo, una mala gestión del negocio bancario: aceptación de operaciones financieras demasiado arriesgadas,

refinanciaciones de casi imposible cumplimiento, no aceptación de pagos concretos sin motivo aparente, cancelaciones de hipotecas sin que los deudores hayan pagado, pasividad al ver que se sacan bienes de la masa concursal de EL DORADO...

- 5) **ES PARC:** Es imposible no dedicar unas líneas a la cuestión de ES PARC, porque apareciendo en paralelo con toda la cuestión de EL DORADO, tiene un peso nada desdeñable tanto en importancia como a nivel económico para la familia FERRER MARTÍ. La empresa ES PARC era una empresa dedicada a la industria del mueble y con un volumen de trabajo y facturación muy positivos y de la que el padre era socio fundador.

A raíz de unos desencuentros con los demás socios se produce la ruptura de las relaciones con MONTIS, bufete que de 1997 a 2002 llevó los asuntos de la familia además de la gestión jurídica de ES PARC; con ello se da entrada a Coca, para llevar todos los casos contra los demás socios.

Este es un capítulo amplísimo al que podríamos dedicarle decenas de páginas, aunque el resumen es como sigue:

La familia Riera Martí estaba dentro de la industria del mueble por medio de varias empresas, **pero no participaba de la administración** de las empresas. Los dos hermanos y el padre tenían participaciones en empresas rentables como HDM, ES PARC, TARECOART, SELECTO... Del mismo modo, el padre por su parte había constituido su patrimonio en dos sociedades patrimoniales así como una comunidad de bienes.

A todo ello, **los socios, que sí llevaban la administración de las empresas, se las arreglaron por medio de una empresa pantalla (Mables Riera Pascual) para vaciar el patrimonio de Mables Es Parc**, pero no tenemos información suficiente para determinar cuál fue el modo de hacerlo. La conclusión es que la comunidad de bienes se disolvió y las empresas que estaban altamente valoradas

se liquidaron sin motivo aparente y con claros indicios de mala gestión por parte de los administradores.

6) **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES:** Todas las cuestiones anteriormente relatadas derivaron en un sinfín de procedimientos judiciales que, lejos de mejorar la situación económica de María y sus familiares, generaron más conflictos. Los que nos incuben son: 353/2005, 899/2011 y 787/2007, además de las ejecuciones de esos títulos judiciales y las ejecuciones hipotecarias.

7) **SANTA CATALINA:** Además de todo lo explicado anteriormente, María Ferrer empezó en esas fechas un proyecto de construcción y explotación de un centro de rehabilitación, basándose la eventual concesión de una ayuda o subvención concedida por el Instituto de Salud Balear. El resultado de este proyecto no es más esperanzador que todos los anteriores, ni las evidencias más reveladoras; sí que es cierto que varios de los personajes que aparecen directamente son personas que han acabado con importantes condenas por corrupción, pero el elemento delictivo no es nada evidente ni tampoco la vinculación con tramas de corrupción ya destapadas.

No es menos cierto que hay episodios muy extraños en el marco de este proyecto, como los múltiples robos del local en obras o la oferta de compra por parte del director de la BANCA MARCH.

Aquí se encuentran involucradas las empresas patrimoniales del padre de María como por ejemplo BOTET o una empresa de María (CANYON), hipotecados no deudores.

Fiscales

(Reservado no
trama)

3.- TRAMA CENTRAL (2005-2013)

1) La despatrimonialización de la María Ferrer y sus allegados se inicia en los años 2005-2006 (y que sigue en la actualidad), cuando algunos procedimientos llegan a su fin, y empiezan los embargos del patrimonio nada desdeñable de la familia (más de 10 millones de euros en inmuebles).

- No solo ello implica la despatrimonialización de María.

- También hay que tener en cuenta, daños y perjuicios aparte;

por un lado, el perjuicio que supone hundir una empresa rentable;

y por otro lado, los problemas financieros que se le han ido acumulando en sus intentos para salvar su situación financiera, generando cada vez más intereses de demora.

2) Los procedimientos ejecutivos que tenemos asumidos por encargo profesional, entre otros muchos que ya están resueltos, son:

- 1167/2014
- 1067/2013
- 1068/2013

3) Durante este período, María desconoce la posible vinculación de su abogado Sr. Coca o de los demás constructores de EL DORADO.

- Pero sí empieza a sospechar de los administradores de CALAS, ADARI y demás empresas involucradas.

- Por eso mismo empieza con investigaciones, grabaciones de audio, recopilación de información documental, etc. Y con ello, de nuevo los indicios de irregularidades, como aparece en:

- Irregularidades en los registros de la propiedad acerca de las licencias y las transmisiones de unidades de edificación.
- Grabaciones comprometedoras.
- Informes de detectives privados.

4.- TRAMA FINAL

1) Lo que marcará un antes y un después en el relato de hechos es la fecha en que el Sr. Coca, abogado de María y sus allegados, abandona todos los procedimientos y los hecha fuera del despacho. Es en fecha de 7 de marzo de 2014, y asegura que renuncia a todos sus encargos. *(dic) se le pide un auto de desahucio*

2) Esto marca el inicio de un auténtico descontrol de escritos elaborados por María y presentados en los juzgados, ante fiscales, y un desfile de abogados y procuradores. En definitiva, María ve como su abogado la abandona en una situación muy delicada, su patrimonio entero pelagra, y ello sumado a sus problemas personales genera un cóctel de emociones que dificultan todavía más la situación: *Renuncia
Tea
Coca
V. Coca*

- Coca abandona en una situación muy delicada, con muchos procedimientos abiertos, y con una situación de clara enemistad con la clienta, pues mientras Coca llevaba los asuntos de María y su padre, Acuña le denunció ante el ICAIB. *23/1/14*

- No solo eso, sino que tiene una serie de conductas muy cuestionables, tales como: *(Coca 2014) (Acuña)*

a) La no notificación de la sentencia el día de la reunión, o

b) La retirada de los autos para formular escrito de acusación.

- María tiene muchas dificultades para encontrar alguien que quiera ponerse al frente del asunto y asumir su defensa jurídica. Suponemos que por el volumen de trabajo que supone, así como las personas implicadas. Además, varios de los abogados a los que recurre le acabarán dando la espalda: Terrassa y Alcover, Fernandez Torres (abogados contra la corrupción, y consiguió una fianza de 6 millones de euros y pidió prejudicialidad penal), o Portalo.

3) Este último, el letrado Señor Portalo, muestra un comportamiento bastante extraño: Hay que solicitarle la venia mediante burofax y decanato, y no quiere enviar autos ni dar información. En paralelo a la gestión de Portalo, María consultó a la Sra. Varela, abogada de Vic.

4) María presentó escritos a jueces mediáticos o al propio TSJIB por la situación desesperada en la que se encontraba. Hizo lo mismo con famosos fiscales o con la UDEF. Al final, de una de esas denuncias se incoó el procedimiento 2919/2014, con abogado de oficio y procuradora Darder, que en ningún momento notificaron nada a la cliente, quien piensa que están comprados (¿).

No notificaron nada

Algunos jueces
Tío...
Darder y...
Contrapeso
Fiscales (No hace nada)
Denuncia 1-006

No hubo llevar la denuncia de...
Darder...
→ el juez... y los fiscales...

1) Real - 6 (2006) sobre la licencia
Entre

2) Recurso Relye 2008 T. Cabrer y

Se ve a reflejar la situación Sup. n° 17
Poyde
Coca -

3) Sup n° 17
2006-7

Empresa de Oracles
de Ruconade y
Ant. Moreno
Sanchez

4) Concurso
Op. Ref. St. Pal. (2008) → puerto

Policia / Penal * 16

Rede (Muelle de)
Montis - Poca Rhopad
de
traspaso de e

6) Prima

6) W. l. transfer } 1
2
3
4

5) TIPIB 11-Peru